



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001219-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de España para que adopte medidas en relación con los servicios ferroviarios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 290, de 5 de octubre de 2021.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001219, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de España para que adopte medidas en relación con los servicios ferroviarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 290, de 5 de octubre de 2021, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de España para que adopte las siguientes medidas:

- 1.- La recuperación inmediata de los servicios ferroviarios y su reposición, como mínimo, en idénticas condiciones a las existentes con anterioridad al inicio de la crisis sanitaria por la COVID-19.
- 2.- Que por parte del administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF) y del operador ferroviario (RENFE) se adopten de forma inmediata las medidas necesarias para la reducción de tiempos de viaje y mejora de frecuencias en las relaciones ferroviarias entre Madrid-Ávila, Ponferrada-León y Soria-Madrid.
- 3.- La creación de grupo de trabajo conjunto entre el operador ferroviario y la Junta de Castilla y León con el objeto de establecer una política tarifaria que se adecue a las necesidades de las personas usuarias que de manera recurrente utilizan para sus desplazamientos las relaciones ferroviarias de altas prestaciones, así como el mantenimiento de la ampliación de la caducidad de los bonos AVANT más allá del 31 de diciembre de 2021.
- 4.- Que se establezcan cauces permanentes de coordinación entre el operador ferroviario y la Junta de Castilla y León que permitan participar con carácter previo en cualquier decisión sobre reordenación de servicios o paradas ferroviarias que pueda producirse en Castilla y León".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez